

2020



**Instituto de Acceso
a la Información Pública**

Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de
transparencia:

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



San Salvador, 24 de febrero de 2020

Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global: 4.23	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 4.97	70°/97
	TA: 3.49	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

I.Publicación de información oficiosa: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

Nota en información oficiosa: 3.49

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 2.41 puntos. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta y apartados desactualizados.

En la información incompleta, en la normativa generada, no consta la descripción de las funciones de todas las instancias reflejadas en el organigrama, por ejemplo: no contempló lo relativo a las unidades de asesoría jurídica, de estudios hidrocarbúricos, de administración de tierras, de las superintendencias adscritas a la subgerencia de producción de las dependencias del departamento Programación Financiera, entre otros. Además de los departamentos de apoyo a la unidad de adquisiciones y contrataciones, así como las oficinas subordinadas a la gerencia de desarrollo humano, únicamente consta la cantidad de empleados. En la estructura organizativa, no se incluye información para el 2017. En el directorio, no se incluye a todos los gerentes responsables de las oficinas. No están incluidos: el gerente administrativo y el de responsabilidad social, y además no consta información sobre el superintendente de la Central Hidroeléctrica "Guajoyo". El apartado del Superintendente del C.H. Cerrón Grande está desactualizado desde mayo 2019. Hay una incongruencia con la información, ya que se mencionan a 2 Directores Ejecutivos y ambos se encuentran vigentes.

Asimismo, no se ha publicado el presupuesto vigente 2019 asignado en el apartado correspondiente, se encuentra en "Estados financieros". No se mencionan las modificaciones presupuestarias o actas de inexistencia. No consta información sobre los procedimientos de selección realizados en 2017 y 2018, o en su defecto acta de inexistencia. Las plantillas de los procedimientos de selección no expresan la información requerida por la ley y los lineamientos. De igual manera, en el apartado de la memoria de labores e informes, no consta la información sobre el informe que se debe de remitir a la Asamblea Legislativa que la ley de CEL prescribe - art. 25 -. No consta el informe requerido por el art. 60 de la LAIP.

En el apartado de los servicios, el acta de inexistencia de servicios prestados fue publicada hasta el 02 de octubre de 2019. Es incongruente dicha información, ya que hay varios servicios que proporciona la institución y no se han reportado. En los viajes, los listados no contienen toda la información requerida por los lineamientos. Además, la información sobre los años 2017 y 2018 se publicó de forma anual, hasta en 2019. No se indica el período que duró la misión oficial y la fuente de financiamiento. No se menciona información de mayo y junio 2019.

En el inventario, no consta información sobre el periodo de agosto a diciembre 2017 que se está evaluando, tampoco sobre la información sobre el primer trimestre de 2018, ni del primer trimestre de 2019. No se incluyen los documentos de compra. En los subsidios, se verifica que en 2017 se despojó a CEL de facultades para entregar subsidios, dicha situación se puso al conocimiento de todos los ciudadanos hasta el 29 de agosto de 2019. La información de los subsidios que se

entregaron en el periodo evaluado en 2017, no está completa, porque no incluye los aspectos que prescribe la ley. No se colocó información correspondiente al 2018. En los recursos públicos asignados a privados, no se expresa con exactitud del nombre de los destinatarios - por ej. afiliados del sindicato-. No constan todos los documentos de autorización ni los informes respectivos, sino que en enlace que consta direcciona a un documento que expresa únicamente el nombre de los informes y documentos de autorización. Algunos acuerdos de asignación están en formato no seleccionable. No se observa información para el período de agosto- diciembre 2017 o acta de inexistencia. En las contrataciones, las plantillas no contienen los datos requeridos por los lineamientos. En las estadísticas, no consta información de las actividades que realiza la institución, solamente las que genera la UAIP, lo cual es una buena práctica.

De acuerdo a la naturaleza de la institución, la misma no tiene facultades para emitir resoluciones ejecutoriadas; sin embargo, ello se hizo del conocimiento de la ciudadanía a través de las actas de inexistencia fechadas a junio y julio de 2019, las cuales están en formato no seleccionable. No se publican actas para el 2017 y 2018, estando incompleta la información. En el apartado de la Guía de Archivos, no consta en el apartado correspondiente los instrumentos contentivos de las tablas de plazos de conservación documental, ni las actas de eliminación de documentos. La Guía de Organización de Archivos del 2018 y 2019 indica que la fecha de actualización es del 2016. No se encuentra el texto de resolución 44 del 2019, ya que coloca una copia de correo. Hay resoluciones que divulgan datos personales de los solicitantes.

Adicionalmente, se identificaron documentos en formato no procesable, como el acta de inexistencia de los asesores.

Sobre los apartados que contienen información desactualizada, se indica el de obras en ejecución, que refleja información a 2016. Asimismo, las actas del Consejo no se actualizan desde abril 2019. No se ha colocado la razón de la versión pública a cada acta, ya que no se indica qué tipo de información se ha omitido.

II. Gestión Documental y Archivos: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

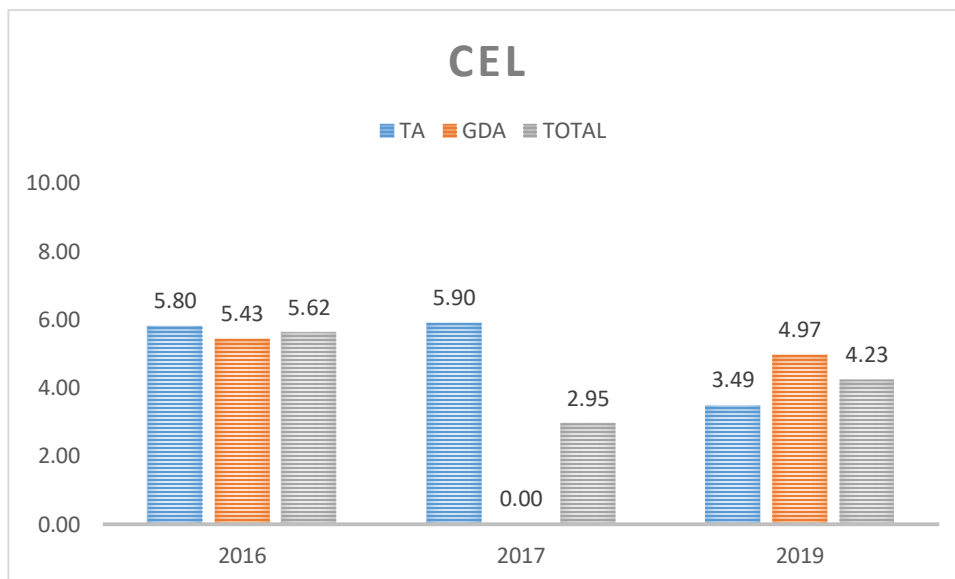
Nota GDA: 4.97

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta un incremento de 4.97 puntos. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
Conformación de la UGDA y el SIGDA	20	10
Talento humano de la UGDA	10	4.75
Identificación y Clasificación Documental	15	10
Ordenación y Descripción Documental	5	4
TIC's en la Gestión Documental	5	1
Valoración y selección documental	7	4
Conservación física y digital	20	13.5
Instrumentos GDA publicados	5	0
Control interno del SIGDA	13	2.5
TOTAL	100	49.75

III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre las calificaciones obtenidas en todos los procesos que han incluido a la institución.



IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la institución. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se observa un retroceso en el cumplimiento de la publicación de información oficiosa. Las mayores inconsistencias son respecto a información incompleta y desactualizada.

Se recuerda que la actualización de los apartados del portal se debe de realizar de manera trimestral, como lo requiere el Art. 10 de la LAIP, el Art. 11 del Reglamento de la LAIP y el Art. 4 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa. Estas actualizaciones se deben de realizar independientemente se modifique la información consignada en el portal, ya que se observó que la mayoría de apartados desactualizados hacen referencia a aquellos que reportan pocos o nulos cambios por trimestre.

Es necesario que la institución adopte las medidas necesarias para solventar esta situación, a fin de no perjudicar el derecho de acceso a la información de los usuarios del portal, garantizando que la información divulgada es completa, actualizada y que está en el formato requerido. En tal sentido, se les insta a mejorar los aspectos que se señalarán en el presente informe los que serán revisados en la próxima jornada de evaluación.

En cuanto a la gestión documental, la institución se encuentra en un rango de oportunidad de mejora, sin embargo, algunos aspectos quedaron sin evaluar debido a que no se adjuntaron los medios de verificación y en otros casos no se presentaron bajo las indicaciones dadas, por ejemplo, enlaces directos al portal de transparencia o referencia al documento; los cuales se detallan en la ficha correspondiente. Se han realizado varios instrumentos archivísticos los cuales deben ser aprobados, tal es el caso de las Tablas de Plazos de conservación de documentos.

En cuanto al Archivo central se reconoce las buenas condiciones en que se encuentran las instalaciones del Archivo Central, sin embargo, es necesario realizar las gestiones para establecer un mecanismo de control sobre la temperatura y la humedad al interior del depósito.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño y la Unidad de Gestión Documental y Archivos del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.